

**BASES PARA LA ACTIVIDAD  
"VIVA LAS FIESTAS PATRIAS EN EL CORAZON DE CHILE, CHIMBARONGO"  
17, 18,19, 20,21 de SEPTIEMBRE de 2019**

**1. OBJETIVO:**

Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional.

También se considera especialmente para este evento una oportunidad para **el desarrollo de actividades de promoción turística** asociados a nuestra identidad local patrimonial.

Como es habitual, se contará con un **área de gastronomía, de Juegos Típicos, Juegos Inflables y carros a pedales**, para que los visitantes puedan disfrutar cómodamente de una variedad de productos a entregar por los oferentes seleccionados.

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUEGOS TÍPICOS.**

- a) Los comerciantes podrán postular a las siguientes rubros
- El comerciante que postule solamente al área de gastronomía podrá disponer de tres productos.
  - El comerciante que postule al área mixta podrá disponer de dos productos de gastronomía y dos productos de alcohol.
  - El comerciante que postule al área Alcohol podrá disponer de tres productos.

Todo lo anterior conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora.

Se permitirá, **en el caso de rubro gastronomía**, conjuntamente, el uso de productos agregados necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, kétchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).

b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, solo tienen derecho a realizar una postulación.

c) El postulante deberá contar con todas las autorizaciones sanitarias pertinentes, emitidas por la Autoridad Sanitaria.

d) El postulante gastronómico deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos. Asimismo, deberá tener su propio mobiliario y contenedores de basuras con sus respectivas tapas, al interior de su stand.

e) El postulante seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar las fiestas, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, tiene por objeto prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.

f) Los postulantes de espacios para juegos inflables deberán cumplir todas las normas de seguridad que establece la ley (Ej. anclaje) y deberá permitir su inspección por personal municipal.

g) **Adjuntar declaración jurada de responsabilidad civil**, firmada ante notario y fotocopia de iniciación de actividades, para aquellos comerciantes que deseen instalar juegos inflables y/o carros a pedales.

h) A los comerciantes que deseen instalar carros a pedales solo se les autorizaran 5 carros como máximo, por persona.

i) **Adjuntar Certificado de Antecedentes**, emitido por el Servicio de Registro Civil, para aquellos comerciantes que deseen expender alcohol en su stand.

j) Completar y firmar el Formulario de Postulación Adjunto.

### III. PROHIBICIONES. Se prohíbe:

a) La venta de productos, sin contar con materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).

b) El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora. Ello implica como sanción, la imposibilidad del locatario de presentar futuras postulaciones.

c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos de funcionamiento de las cocinerías en Fiestas Patrias 2019.

d) **Queda estrictamente prohibido la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de cocinerías.** De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo eléctrico.

e) Se prohíbe al seleccionado del stand compartir su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la festividad.

f) **Se prohíbe además el uso de hervidores y /o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas, caídas de voltaje o cortes de energía, que afecten la actividad.**

g) **Se prohíbe expender alcohol, en los locales de juegos, sean típicos o de otra naturaleza.**

h) **Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender, comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N°19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:**

1. Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
5. Los Consejeros Regionales y Los Concejales.
6. Los menores de 18 años.

**i) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, de cualquier naturaleza, a menores de edad y a personas en manifiesto estado de ebriedad.**

**j) Se prohíbe que cada stand, deje basura, desperdicios y/o residuos orgánicos o inorgánicos, esparcidos en cualquier lugar donde se realice la actividad.**

#### **IV. INSPECTORES**

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de Inspectores, encargados de fiscalizar que los comerciantes, den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los Inspectores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación e infracción a la Ley de Alcoholes.

#### **V. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES**

**a) Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los Inspectores, observan que el locatario está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a cursar la infracción pertinente y requisar los productos. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra. (Tipo multas o sanción)

**b) Expulsión:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, una vez apercibido a no reiterar esta conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma.

#### **VI. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Estas condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

**a) Las bases estarán disponibles, a partir del día 01 de Agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, en la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal [www.municipalidadchimbarongo.com](http://www.municipalidadchimbarongo.com)**

**b) Las postulaciones deberán efectuarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511.**

**c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización a realizar por los inspectores y la Comisión Organizadora.**

**El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día 23 de agosto de 2019, a las 14:00 horas.**

## **VII. DE LA SELECCIÓN**

- a) La selección estará a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Organizadora, entre el día 26 y 28 de agosto de 2019.**

### **Criterios de Evaluación:**

- Variedad.
- Innovación.
- Experiencia.

### **Servicios complementarios**

- ❖ Vestimenta del personal, otros adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas.
- ❖ Otros (Evaluación exclusiva de la comisión)

d) Efectuada la selección de participantes, la comisión Organizadora procederá a efectuar la comunicación a cada uno de los seleccionados, **los días 29 y 30 de agosto de 2019**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, se comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.

e) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso de que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.

f) Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista.

g) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web [www.municipalidadchimbarongo.com](http://www.municipalidadchimbarongo.com) y también mediante aviso ubicado en la entrada principal de la Municipalidad.

h) **El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 03 de septiembre de 2019.**

## **VIII. DE LA ORGANIZACIÓN**

La organización, desarrollo y evaluación de Fiestas Patrias 2019, estará a cargo de la Comisión Organizadora, que a su vez estará presidida por el Señor Administrador Municipal como titular y Doña Carolina Araya Cortés como subrogante.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de las Fiestas Patrias, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la conforme organización, desarrollo y evaluación de la actividad.

## **IX. CONDICIONES ORGANIZATIVAS**

a) A cada seleccionado se le entregará un stand de 3 X 4 mts., con porta lámpara y un enchufe.

**b) La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir.**

c) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los inspectores. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

d) Cada locatario deberá traer una ampolleta de bajo consumo de energía, la que no puede sobrepasar los 60 watts.

e) Deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, e implementos para elaborar sus productos. Solo se autorizará, el uso de parrillas a carbón o cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos.

**f) La Municipalidad de Chimbarongo, en ningún caso o circunstancia será responsable por motivo de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.**

g) No serán prestadas, para el uso de los stands acreditados, mesas, sillas, ni otros, bienes que serán de exclusiva responsabilidad de cada seleccionado.

**h) Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales; al respecto no se aceptarán alegaciones ulteriores en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.

## **X. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:**

a) Cada locatario será responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.

**b) Cada contribuyente, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al pago de IVA.**

c) Será responsabilidad de todos los comerciantes, mantener la limpieza del frontis de sus stands, así mismo una vez finalizada la actividad deberán dejar todo su espacio limpio, de lo contrario se tomara en cuenta para una próxima postulación.



d) Los expositores deben cancelar los siguientes derechos municipales, según corresponda:

- |  |              |
|--|--------------|
| ▪ Stand y cocinería, por día                               | 1 UTM        |
| ▪ Juegos típicos, propios de las fiestas, por día          | 50% de 1 UTM |
| ▪ Juegos inflables, cama elástica y similares por día y M2 | 03% de 1 UTM |
| ▪ Carros a pedales, por día y por unidad                   | 02% de 1 UTM |

e) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.

f) Los valores señalados en la letra d), precedentes, deberán pagarse hasta el día viernes 06 de septiembre de 2019. El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 9 de Septiembre de 2019, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día jueves 12 de septiembre de 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado.

g) Los contribuyentes deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad.

#### XI DE LOS HORARIOS:

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

##### **Martes 17 de Septiembre:**

**Funcionamiento Stand:** desde las 10:00 a 03:00 horas, del día siguiente.

**Venta Alcohol:** desde las 20:00 a las 03:00, del día siguiente.

##### **Miércoles 18. Jueves 19. Viernes 20 de Septiembre**

**Funcionamiento de Stand y Venta de Alcohol:** desde las 10:00 a 03:00 horas del día siguiente.

##### **Sábado 21 de Septiembre:**

**Funcionamiento:** desde las 10:00 a las 24:00 horas.

**Venta Alcohol:** desde las 10:00 a las 24:00 horas.